

gubernamentales sobre su examen de las organizaciones se necesita para el 64º período de sesiones del Consejo, el Comité deberá disponer seis semanas antes de su propio período de sesiones de los informes presentados por las organizaciones no gubernamentales; es este último plazo el que, en opinión del Secretario General, la Secretaría no puede cumplir.

38. El Sr. BROAD (Reino Unido) dice que comprende perfectamente las dificultades señaladas por el Secretario del Consejo. Su delegación tuvo sus reservas cuando se fijó el 64º período de sesiones del Consejo como límite para que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales llevase a cabo el examen de las actividades de esas organizaciones, y estima que el 66º período de sesiones sería una meta más práctica.

*Queda aprobado el proyecto de decisión recomendado por el Comité de Asuntos Sociales (decisión 227 (LXII)).*

39. El PRESIDENTE dice que el asunto a que se hace referencia en el párrafo 11 del informe (E/5965) será considerado en el 63º período de sesiones en el contexto de la aprobación del calendario bienal de reuniones.

## TEMA 12 DEL PROGRAMA

**Cuestiones de derechos humanos**  
(E/5927 a 5932, E/CN.4/1222 y Corr.1, E/L.1768)

40. La Srta. BALOGUN (Nigeria), al presentar el proyecto de resolución E/L.1768 en nombre de los patrocinadores, dice que es tradicional que el Consejo apruebe una resolución sobre los derechos sindicales de los trabajadores africanos en Sudáfrica. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se adopte por consenso.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

## 2060a. sesión

**Viernes 13 de mayo de 1977, a las 15.40 horas**

**Presidente:** Sr. Ladislav ŠMÍD (Checoslovaquia).

E/SR.2060

### TEMA 12 DEL PROGRAMA

**Cuestiones de derechos humanos (conclusión)** (E/5927 a 5932, E/CN.4/1222 y Corr.1, E/L.1768)

#### INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS SOCIALES (E/5967)

1. El PRESIDENTE dice que en el párrafo 29 de su informe sobre el tema 12 del programa (E/5967), el Comité de Asuntos Sociales recomienda al Consejo para su aprobación cuatro proyectos de resolución y 11 proyectos de decisión.

2. Señala que las secciones A y B del proyecto de resolución I fueron aprobadas por el Comité sin votación. De no haber objeciones entenderá que también el Consejo desea aprobarlas sin someterlas a votación.

*Quedan aprobadas las secciones A y B del proyecto I.*

*Por 36 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobada la parte C del proyecto de resolución I.*

*Queda aprobado el proyecto de resolución I en su totalidad (resoluciones 2082 A (LXII), 2082 B (LXII) y 2082 C (LXII)).*

*Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 2083 (LXII)).*

*Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 2084 (LXII)).*

*Por 35 votos contra 2 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 2085 (LXII)).*

*Quedan aprobados los proyectos de decisión A a D (decisiones 228 (LXII) a 231 (LXII)).*

*A petición del representante de Cuba, se procede a votación nominal sobre el proyecto de decisión E.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la República Federal de Alemania.*

**Votos a favor:** Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Bulgaria, China, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Etiopía, Gabón, Grecia, Irán, Iraq, Jamaica, Malasia, Mauritania, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Noruega, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rwanda, Sudán, República Árabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

**Votos en contra:** Estados Unidos de América.

**Abstenciones:** Canadá, Francia, Alemania, República Federal de Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

*Por 43 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión E (decisión 232 (LXII)).*

*Quedan aprobados los proyectos de decisión F a K (decisiones 233 (LXII) a 238 (LXII)).*

3. El Sr. MUBAREZ (Yemen) desea que se haga constar que de haberse votado sobre el proyecto de decisión G la delegación del Yemen se habría abstenido.

4. La Srta. BALOGUN (Nigeria) refiriéndose al proyecto de resolución E/L.1768 dice que después de realizar consultas los patrocinadores han decidido introducir algunas modificaciones en el texto que si bien no alteran el fondo del proyecto tienden a ampliar su alcance. En primer lugar después del primer párrafo del preámbulo habría que introducir uno nuevo que dijese "Tomando nota del informe del Grupo Especial de Expertos sobre el Africa meridional (E/CN.4/1222 y Corr.1)". Al final del siguiente párrafo del preámbulo, después de las palabras "los trabajadores africanos en Sudáfrica" agregar "en Namibia y en Zimbabwe". En el último párrafo del preámbulo después de las palabras "sindical con" reemplazar el texto existente por las palabras "la lucha de los trabajadores africanos en el Africa meridional". Al final del párrafo 1 de la parte dispositiva, después de la palabra "Sudáfrica" poner coma y agregar "en Namibia y en Zimbabwe"; en la segunda línea del párrafo 2 de la parte dispositiva, después de la palabra "detenidos", reemplazar las palabras "en Sudáfrica" por las palabras "en el Africa meridional" y al final del párrafo 3 de la parte dispositiva, después de la palabra "Sudáfrica", poner coma y agregar "en Namibia y en Zimbabwe".

5. El Sr. MOHAMMED (Bangladesh) quiere unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1768.

6. La Sra. MAIR (Jamaica) dice que la delegación de Jamaica, que es uno de los patrocinadores originales del proyecto de resolución acepta las modificaciones introducidas por la representante de Nigeria. Señala que el informe del Grupo Especial de Expertos (E/CN.4/1222 y Corr.1) refleja claramente que los problemas de que trata el proyecto de resolución no se limitan a Sudáfrica, sino que tienen vigencia en toda el Africa meridional donde hay una amplia gama de leyes que violan abiertamente las normas internacionales en materia de libertad sindical. Confía en que el proyecto de resolución E/L.1768 será aprobado sin votación.

7. La Srta. ILIĆ (Yugoslavia) manifiesta que la delegación de Yugoslavia desea unirse a los patrocinadores del proyecto de resolución E/L.1768.

8. El Sr. BARCELO (México) apoya plenamente el proyecto de resolución E/L.1768 y dice que su delegación desea unirse a los patrocinadores.

9. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aprobar sin votación el proyecto E/L.1768 con las revisiones introducidas por la representante de Nigeria.

*Queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1768 en su forma verbalmente revisada (resolución 2086 (LXII)).*

10. El Sr. MERKEL (República Federal de Alemania) refiriéndose al proyecto de decisión B que acaba de aprobarse recuerda las reservas que la delegación de la República Federal de Alemania expresó en el Comité de Asuntos Sociales en cuanto al texto del título del estudio y solicita que al preparar el estudio se tenga debidamente en

cuenta el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el que se consideran paralelamente las dimensiones internacional y nacional de los derechos económicos. Por otra parte la delegación de la República Federal de Alemania hubiera preferido que en la octava línea, en vez de usarse la palabra "exigencias", se hubieran tenido en cuenta los objetivos de las resoluciones pertinentes.

11. El Sr. LINDENBERG SETTE (Brasil) dice que su delegación dejó constancia de su posición respecto del proyecto de decisión F durante las sesiones del Comité de Asuntos Sociales. Se complace en apoyar plenamente el proyecto de resolución E/L.1768 especialmente después de la explicación de la representante de Nigeria en el sentido de que se refería al ámbito más amplio de toda el Africa meridional.

12. El Sr. OTAKA (Japón) quiere aclarar la posición de su delegación en cuanto a las referencias al concepto de nuevo orden económico internacional que se hacen en varias resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo, especialmente en los proyectos de resolución IV y XI contenidos en el documento E/5964 y Corr.1 y en los proyectos de decisión que figuran en el documento E/5967. Si bien la delegación del Japón estuvo conforme en el momento en que fueron aprobadas esas resoluciones y decisiones por el Consejo, la posición del Gobierno del Japón sigue siendo la misma que enunció cuando se aprobaron las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General.

13. La Srta. MASSIP (Canadá) refiriéndose al proyecto de resolución IV (E/5967) sobre la cuestión de la violación por Israel de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, dice que hasta tanto haya una solución definitiva del conflicto en el Oriente Medio han de hacerse todos los esfuerzos posibles para asegurar que se respeten los derechos de todos los habitantes de la región. El Canadá, como miembro de la Comisión de Derechos Humanos, participó en el 33º período de sesiones de esa Comisión, en el que se examinó la cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados. En esa ocasión la delegación del Canadá no pudo apoyar una de las resoluciones, la resolución 1A (XXXIII), y durante las deliberaciones explicó en detalle sus objeciones<sup>1</sup>. Coincidiendo con esa posición, la delegación del Canadá se opuso también al proyecto de resolución IV, cuando se votó sobre el mismo en el Comité de Asuntos Sociales. Procedió así porque no sólo se menciona allí implícitamente la resolución adoptada por la Comisión de Derechos Humanos, sino que se elogia a dicha Comisión por la adopción de medidas que, a juicio del Canadá, se basaban en conclusiones no fundamentadas respecto de violaciones de derechos humanos en los territorios ocupados.

14. El Gobierno del Canadá ha examinado cuidadosamente el texto que el Consejo tiene ante sí. Respeta, por supuesto, los aspectos humanitarios de sus disposiciones y por consiguiente apoya el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución E/L.1768, pero como la totalidad del texto apoya claramente el fondo de la

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 62º período de sesiones, Suplemento No. 6, cap. 2.

resolución de la Comisión de Derechos Humanos persisten las objeciones de la delegación del Canadá que lamenta tener que mantener su posición.

15. La Srta. RICHTER (Argentina) y el Sr. BOZA (Perú) reiteran las posiciones asumidas por sus delegaciones en el Comité de Asuntos Sociales cuando éste consideró el proyecto de decisión F.

16. El Sr. FUENTES IBÁÑEZ (Bolivia) dice que, si el proyecto de decisión F se hubiera sometido a votación, su delegación se habría abstenido.

17. El Sr. KEMAL (Pakistán) dice que, de haber estado presente, su delegación habría votado a favor del proyecto de decisión E.

### TEMA 3 DEL PROGRAMA

**Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (conclusión\*) (E/5920, E/5921, E/5922, E/L.1764, E/NGO/62)**

18. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea aprobar sin votación el proyecto de resolución E/L.1764, tal como fue revisado verbalmente por la delegación de Yugoslavia en la 2058a. sesión.

*Queda aprobado el proyecto de resolución E/L.1764, en su forma revisada verbalmente (resolución 2087 (LXII)).*

19. El Sr. ALFONSO MARTINEZ (Cuba) dice que, a pesar de que el hecho de que el Consejo acaba de aprobar el proyecto de resolución E/L.1764 le impide sumarse a sus patrocinadores, desea dejar constancia de que ese habría sido su deseo.

### TEMA 6 DEL PROGRAMA

**Acuerdo entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (E/5924)**

20. El Sr. MAHGOUB (Sudán), Presidente del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales, presenta el informe del Comité (E/5924) preparado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 2006 (LX) del Consejo y que incluye el texto de un proyecto de acuerdo entre las Naciones Unidas y el FIDA.

21. El texto del proyecto de acuerdo es resultado de negociaciones prolongadas y arduas y representa una solución de transacción elaborada por los miembros del Comité de Negociaciones y el Presidente de la Comisión Preparatoria del FIDA. En los párrafos 7 y 8 del informe se consignan las observaciones hechas, respectivamente, por el Presidente de la Comisión Preparatoria del FIDA, en relación con el artículo IX del proyecto de acuerdo, y por el representante de Argelia, en relación con el artículo XI.

22. El orador señala que el Comité de Negociaciones aprobó el proyecto de acuerdo en la inteligencia de que tal

aprobación sería sin perjuicio del derecho de los miembros del Comité a adoptar en una etapa posterior la posición definitiva que desearan en relación con el proyecto.

23. El orador espera que el Consejo haga suyo el proyecto de acuerdo presentado por el Comité de Negociaciones.

24. El Sr. KHAMIS (Argelia) destaca la importancia que su país ha asignado siempre al problema de la alimentación y, en este sentido, recuerda que la idea de celebrar la Conferencia Mundial de la Alimentación, conferencia de la que surgió la creación del FIDA, se formuló precisamente en la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Argel en 1973.

25. Las negociaciones que han conducido al proyecto de acuerdo que ahora el Consejo tiene ante sí, y que constituye una solución de transacción, han sido especialmente arduas. La delegación de Argelia se siente complacida por el hecho de que en dicho proyecto de acuerdo se prevea claramente que el FIDA tendrá el carácter de organismo especializado. Por ello, y a pesar de su deseo de facilitar toda solución de transacción que permita asegurar la pronta iniciación de las actividades del FIDA, se ha visto obligada a formular reservas con respecto al artículo XI del proyecto, dado que en él no se incluyen disposiciones que están contenidas en acuerdos celebrados con otros organismos especializados.

26. Por consiguiente, la delegación de Argelia propone que el Consejo enmiende el artículo XI del proyecto de acuerdo reemplazando, al final del mismo, las palabras "el Artículo 55" por las palabras "los Capítulos IX, XI y XII de la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

27. La delegación de Argelia sabe perfectamente que en el Convenio constitutivo del FIDA<sup>2</sup> se dispone que éste sólo podrá prestar asistencia directa a los países en desarrollo que sean miembros del FIDA y a las organizaciones intergubernamentales en las que participen dichos países. Sin embargo, entiende que la enmienda que acaba de proponer se justifica plenamente dado que su finalidad no es, como se ha dicho, permitir que el FIDA preste ayuda directa a territorios coloniales o a movimientos de liberación, sino simplemente reiterar el principio general de la descolonización, aceptado por las Naciones Unidas sin reserva.

28. Además, el propósito de su delegación es asegurar la igualdad entre todos los organismos especializados, que, por ejemplo, todos los años deben presentar un informe al Consejo Económico y Social que se refiera a la aplicación, por su parte, de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El representante de Argelia espera que la enmienda que acaba de proponer sea aceptada por el Consejo, dado que no desea que la cuestión se someta a votación.

29. El Sr. HERRERA VEGAS (Argentina) dice que su delegación está satisfecha con el consenso sobre el proyecto de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el

\* Reanudación de los trabajos de la 2058a. sesión.

<sup>2</sup> Véase A/CONF.73/15.

FIDA, especialmente porque en él participó una delegación de la Comisión Preparatoria del FIDA encabezada por su Presidente. En nombre del Canadá, los Estados Unidos de América, el Irán, Nigeria, Noruega, los Países Bajos y la Argentina, la delegación de la Argentina recomienda que el Consejo apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“El Consejo Económico y Social:

“1) Toma nota del informe del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales (E/5924);

“2) Hace suyo el proyecto de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola propuesto por el Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales y decide remitirlo al FIDA para su aprobación.”

30. En cuanto a la inquietud expresada por Argelia, la delegación de la Argentina espera que no se traduzca en una demora en la aprobación del acuerdo.

31. El Sr. MADEY (Yugoslavia), tras agradecer al Presidente y a los miembros del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales por haber tomado a su cargo la difícil tarea de modificar el texto original y ajustarlo a las modalidades del sistema de las Naciones Unidas, dice que es innecesario insistir en la importancia del establecimiento del FIDA, que es uno de los logros destacados de la Conferencia Mundial de la Alimentación, convocada por iniciativa de los países no alineados y planteada en la conferencia cumbre celebrada en Argel. Yugoslavia fue el primer país perteneciente a la categoría III que efectuó su promesa de contribución al Fondo y ha firmado el Convenio Constitutivo del FIDA pero, con todo, desea que el texto definitivo del proyecto de acuerdo de relaciones abarque todos los puntos que se consideren importantes. Como Yugoslavia no es miembro del Comité de Negociaciones, no ha tenido tiempo de estudiar detenidamente el proyecto de acuerdo y, por consiguiente, no está en condiciones de contraer compromiso alguno y se reserva el derecho de adoptar la posición definitiva respecto de dicho proyecto en una etapa posterior.

32. En cuanto a la enmienda propuesta por Argelia, la delegación de Yugoslavia estima que revela una grave omisión en el proyecto de acuerdo de relaciones en comparación con otros textos análogos y, en consecuencia, apoya, por cuestión de principios, esa propuesta. Cualquiera sea la decisión que adopte el Consejo sobre el particular, la delegación de Yugoslavia tendrá, ciertamente, dificultades en hacer suyo el propuesto acuerdo y se reserva el derecho de aclarar su posición posteriormente, en especial respecto del proyecto de decisión presentado por la Argentina.

33. El Sr. KHALEF (Iraq) comparte la opinión de los representantes de Argelia y Yugoslavia respecto de la enmienda al artículo XI del proyecto de acuerdo.

34. El Sr. KINSMAN (Canadá) hace hincapié en que la cuestión planteada por Argelia se debatió extensamente durante las negociaciones celebradas en el Comité, que fueron sumamente complicadas y difíciles, dada la índole altamente especializada de las cuestiones tratadas. En efecto, los textos eran de carácter jurídico y se referían a

un mecanismo bancario que, a su vez, entrañaba sus propias dificultades. El otro factor de complicación residía en que el Comité debía entablar negociaciones con el Presidente de la Comisión Preparatoria del FIDA, Comisión en que estaban representadas varias de las delegaciones que también integraban el Comité de Negociaciones. Este debió esforzarse, entonces, por llegar a acuerdos que no se contradijeran mutuamente y por conciliar los diferentes intereses representados, tarea por demás difícil.

35. Sin dejar de apreciar las razones que podrían aducirse en favor de la propuesta de Argelia, y respetando el derecho soberano de esa delegación de plantear su disconformidad, la delegación del Canadá espera que el Consejo apruebe el proyecto de acuerdo en su versión actual, a fin de no demorar el comienzo de las operaciones del Fondo.

36. El Sr. PARSI (Irán) comparte las opiniones vertidas por el representante del Canadá. El Irán asigna gran importancia al establecimiento del Fondo y, por ser su contribución la segunda en importancia, desea que entre en funcionamiento a la brevedad posible, para beneficio de los países en desarrollo. El Irán, en su calidad de miembro del Comité de Negociaciones, puede dar fe de lo complejo de las negociaciones celebradas para llegar al proyecto de acuerdo preparado en Roma y concuerda con la delegación de Yugoslavia en que representan un mejoramiento considerable respecto del texto original. El orador recuerda que la Asamblea General, en su resolución 3503 (XXX), pidió al Consejo Económico y Social que tomara las disposiciones necesarias para negociar con la Comisión Preparatoria del FIDA un acuerdo con el Fondo y, lo que es más importante, que concertara dicho acuerdo; cabe señalar que la Asamblea General previó que el acuerdo se aplicara en forma provisional.

37. Recordando que el Irán fue uno de los primeros partidarios de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que presentó en la Asamblea General la resolución 1514 (XV) y que, en su carácter de miembro del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración viene desde entonces sosteniendo que las Naciones Unidas deben prestar asistencia a los territorios no autónomos, el orador señala que las cuestiones planteadas por el representante de Argelia están contempladas en el artículo XI, ya que en él se prevé que el Fondo prestará la asistencia que las Naciones Unidas recaben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, sobre todo para alcanzar los principios y propósitos enunciados en el Artículo 55, uno de los cuales es, precisamente, la libre determinación.

38. La delegación del Irán espera que el Consejo apruebe el proyecto de acuerdo, ya que se trata de un texto de transacción.

39. El Sr. BERG (Noruega) apoya plenamente lo fundamental de los conceptos vertidos por los dos oradores que le han precedido. Preocupa a la delegación de Noruega el hecho de que se puedan demorar indebidamente las operaciones del FIDA. En el Comité de Negociaciones se realizaron deliberaciones exhaustivas y el orador considera que el texto que el Consejo tiene ahora ante sí es considerablemente mejor que el primero. Se trata de una

cuestión sumamente delicada y el Consejo debe tratar de llegar a un acuerdo para apoyar el proyecto de acuerdo y transmitirlo a la Comisión Preparatoria del FIDA para su rápida aprobación.

40. Con respecto a la propuesta del representante de Argelia, el Sr. Berg dice que, tal como ha quedado demostrado a través de su actuación, comparte la delegación de Noruega algunas de las preocupaciones expuestas por el representante de Argelia, pero cree que la idea básica por él expresada queda ampliamente cubierta con la referencia que se hace al Artículo 55.

41. El Sr. MOUSKY (Estados Unidos de América) hace suyas las observaciones de los representantes del Canadá y del Irán y destaca que los firmantes del Convenio Constitutivo del FIDA han sido 91 países y no simplemente delegaciones. Uno de los puntos en que se llegó a un pleno acuerdo en el Comité de Negociaciones fue que ninguna delegación reabrirla el debate sobre el proyecto de acuerdo. Cree que interesa a todos que el FIDA abra sus puertas cuanto antes y que lo haga como organismo especializado.

42. La delegación de los Estados Unidos no puede aceptar la propuesta de Argelia de reemplazar en el artículo XI del proyecto de acuerdo las palabras "artículo 55" por las palabras "Capítulos IX, XI y XII". Si bien los Estados Unidos apoyan los conceptos fundamentales establecidos en los Capítulos IX, XI y XII de la Carta de las Naciones Unidas no creen que corresponda mencionar esos capítulos en un acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el FIDA. Por otra parte, antes de que los artículos del acuerdo con el FIDA fuesen examinados o aprobados, los 91 países firmantes llegaron a una decisión clara de que los préstamos del FIDA se limitarían a los países en desarrollo miembros del Fondo o a las organizaciones intergubernamentales en las que tales miembros participaban. Por todo lo antedicho la delegación de los Estados Unidos manifiesta su decidida preferencia por el texto del artículo XI tal como aparece en el documento E/5924 y confía en que el Consejo Económico y Social considerará oportuno apoyar el acuerdo en su forma actual, y remitirlo al FIDA a fin de que pueda ser aplicado provisionalmente cuanto antes.

43. El Sr. MAHGOUB (Sudán), Presidente del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales, da lectura a un telegrama que recibió del Presidente de la Comisión Preparatoria del FIDA en el que éste manifiesta su esperanza de que en el presente período de sesiones el Consejo Económico y Social apoye lo que se había convenido en las negociaciones entre la Comisión Preparatoria del FIDA y el Comité. El orador señala que ese telegrama se le ha enviado atendiendo a un pedido suyo al Presidente de la Comisión Preparatoria en el sentido de que le hiciera saber cuanto antes la reacción de dicha Comisión ante el texto acordado.

44. El Sr. MADEY (Yugoslavia) dice que es innegable que todas las delegaciones asignan la mayor importancia a los procedimientos con que se iniciaron las funciones del Fondo. Sin embargo, dichos procedimientos deben asegurar la mejor cooperación posible entre el Fondo y las Naciones Unidas. Por consiguiente, cada Gobierno tiene el derecho de analizar cuidadosamente el proyecto sometido por el Comité de Negociaciones con las Organizaciones Inter-

gubernamentales. Por esa razón está en desacuerdo con las opiniones expresadas por el representante de los Estados Unidos, quien habló de una aplicación provisional del acuerdo, es decir, de la existencia de un cierto entendimiento que, en alguna forma, negaría la posibilidad de examinar el acuerdo en el Consejo Económico y Social y en la Asamblea General. Propone, en consecuencia, que en el proyecto de decisión presentado por la Argentina no se diga que el Consejo hace suyo el proyecto de acuerdo propuesto.

45. El Sr. KABORE (Alto Volta) señala que el proyecto, resultado de arduas negociaciones, es un documento bastante completo pero que tiene algunas lagunas y que el representante de Argelia, con motivos muy bien fundados, intenta salvar esas deficiencias. En su opinión la propuesta del representante de Argelia no contradice el texto del artículo XI que figura en el documento E/5924. Cree que quizás el Consejo podría esforzarse por aceptar esa posición con la que la delegación del Alto Volta estaría de acuerdo.

46. El Sr. KHAMIS (Argelia) no entiende cuáles son las dificultades que su enmienda puede crear al Consejo ni los inconvenientes que, según se dice, podría ocasionar para la firma y ratificación del Convenio Constitutivo del FIDA. El principio de la descolonización es un elemento básico de la labor de las Naciones Unidas y el Consejo Económico y Social, que es precisamente un órgano de las Naciones Unidas, debe ajustarse plenamente a las disposiciones pertinentes de la Carta y a las resoluciones de la Asamblea General sobre la materia.

47. Habida cuenta de que muchas delegaciones no han podido participar hasta el momento en las negociaciones sobre el proyecto de acuerdo, y de que esas delegaciones quizás deseen hacer sugerencias al respecto, y teniendo presente el hecho de que el proyecto que el Consejo tiene ante sí no representa de ninguna manera un texto definitivo, el orador propone que el Consejo apruebe la propuesta de Yugoslavia encaminada a que sólo se tome nota del informe del Comité de Negociaciones y se lo envíe a la Comisión Preparatoria del FIDA para su consideración. Por su parte, la delegación de Argelia volverá a presentar sus enmiendas en etapas posteriores del proceso de negociación entre las Naciones Unidas y el FIDA.

48. El Sr. VAN BUUREN (Países Bajos) exhorta a la delegación de Argelia y a las demás que han apoyado la enmienda de ésta última, a que tengan en cuenta que es mucho lo que se ha logrado en el Comité de Negociaciones, cuyas deliberaciones han permitido satisfacer prácticamente todos los deseos de los miembros del Consejo en él representados. Reabrir las negociaciones sobre el proyecto de acuerdo en su totalidad no sería de ninguna manera provechoso y puede en realidad demorar la iniciación del funcionamiento del FIDA.

49. El Sr. ALBORNOZ (Ecuador) dice que su delegación no tiene inconvenientes en que, tal como lo ha propuesto la delegación de Argelia, en el artículo XI del proyecto de acuerdo se mencionen capítulos de la Carta y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. De todas maneras, el Consejo debe tener fundamentalmente en cuenta que la Comisión Preparatoria del FIDA ha señalado su acuerdo preliminar con el proyecto y que es conveniente que el Consejo haga suyo un

texto que pueda ser efectivamente aceptado por el FIDA. Es necesario no tomar ninguna medida que ponga en peligro la unidad del sistema de las Naciones Unidas, cuando precisamente lo que se ha querido es que el nuevo organismo forme parte de dicho sistema.

50. El Sr. MAHGOUB (Sudán), Presidente del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales, desea aclarar que, si bien es cierto que no hay ninguna vinculación directa entre el acuerdo entre las Naciones Unidas y el FIDA y la iniciación de las actividades de este último, también es verdad que toda demora que se pueda producir en la concertación de dicho acuerdo en la práctica provocará demoras en el proceso de la firma y ratificación del Convenio Constitutivo del Fondo. De cualquier manera, la decisión que adopte el Consejo en esta instancia no será definitiva, dado que el proyecto de acuerdo tendrá que ser examinado por la Comisión Preparatoria del FIDA y el Consejo podrá volver a tratar la cuestión en su próximo período de sesiones.

51. Aunque la delegación del Sudán está de acuerdo con el fondo de la enmienda propuesta por la delegación de Argelia, el orador, en su carácter de Presidente del Comité de Negociaciones, desea que se tenga en cuenta que las deliberaciones de este órgano han permitido resolver problemas muy difíciles y han asegurado el respeto de las atribuciones de las Naciones Unidas en sus relaciones con el nuevo organismo especializado. El orador teme que, si se reabre la discusión sobre el proyecto de acuerdo en su totalidad, se ponga en peligro el consenso logrado sobre otros temas muy controvertidos. Por ello, espera que el Consejo encuentre una formulación adecuada para preservar los acuerdos ya logrados, sin perjudicar por ello la posición de ninguna delegación.

52. El Sr. LEMP (República Federal de Alemania) destaca que el texto del proyecto de acuerdo que figura en el documento E/5924 constituye una delicada solución de avenencia. Considera adecuado recordar que, durante las deliberaciones del Comité de Negociaciones, el portavoz del Grupo de los 77 se mantuvo permanentemente en contacto con los distintos integrantes de este grupo y llevó al seno del Comité muchas sugerencias; asimismo, todas las delegaciones interesadas tuvieron la oportunidad de participar directamente en los trabajos del Comité.

53. Dado que hay motivos para creer que el FIDA podrá aceptar el proyecto de acuerdo que figura en el documento E/5924, con lo que se evitará una prolongación indefinida de las negociaciones, la delegación de la República Federal de Alemania es firme partidaria de que el Consejo Económico y Social haga suyo dicho proyecto de acuerdo y el orador agradece a la delegación de Argelia que no insista en su enmienda, porque, por los motivos ya señalados por otras delegaciones, le resultaría sumamente difícil aceptarla.

54. La Sra. DERRE (Francia) señala que el FIDA ya ha decidido que sus préstamos se concederán únicamente a sus países miembros. Si hay delegaciones integrantes del Consejo Económico y Social que desean que las actividades del Fondo tengan un alcance más amplio, esas delegaciones deberían haber expuesto esa posición en el seno del FIDA y no en el Consejo.

55. La delegación de Francia no puede aceptar la enmienda propuesta por Argelia habida cuenta de la posición que ya asumió en las deliberaciones que condujeron al establecimiento del FIDA. Tanto las delegaciones representadas en el Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales como los representantes del FIDA han hecho ya muchas concesiones que han permitido lograr un frágil equilibrio cuyas bases es necesario respetar plenamente, sobre todo teniendo presente que siempre se consideró que el acuerdo constituía un todo indivisible.

56. El Sr. KHAMIS (Argelia) dice que, después de haber escuchado las tres últimas intervenciones, debe hacer algunas aclaraciones. En primer término, hace presente que las negociaciones en ningún momento quedaron concluidas y recuerda a los miembros del Comité de Negociaciones que la delegación de Argelia hizo hincapié oportunamente en que asignaba tal importancia al problema que no podía adoptar una decisión definitiva en el marco del Comité de Negociaciones. Recuerda, además, que, en su momento, otras delegaciones también formularon ciertas reservas al artículo en cuestión.

57. Si bien es cierto que la delegación de Argelia hizo presente que no pediría que su enmienda se sometiera a votación — en el convencimiento de que sería aprobada por unanimidad — ello no implica que no siga insistiendo en ella.

58. El orador señala que el FIDA sólo otorga préstamos a los países en desarrollo que son miembros y a las organizaciones intergubernamentales de que dichos países son miembros. Ahora bien, no se trata de que la delegación de Argelia propugne que el Fondo otorgue préstamos a los movimientos de liberación ni a los territorios en fideicomiso. Con todas las restricciones que el artículo XI impone a la prestación de asistencia por parte del Fondo — restricciones destinadas, por otra parte, a impedir que el Fondo otorgue préstamos a los movimientos de liberación, a Namibia, a Rhodesia, a los refugiados namibianos y rhodesios — el orador no comprende que se interprete su enmienda en el sentido de que la delegación de Argelia desea que el Fondo otorgue préstamos a la OLP, a la SWAPO, a la ZAPU o a la ZANU, entre otras. Se trata, simplemente, de que el Fondo, en su carácter de organismo especializado y en el contexto del tema 23 del programa provisional del 63° período de sesiones (E/L.1757), titulado “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas” debe cooperar con la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en la aplicación de esa Declaración.

59. El Sr. AL-HUSSAMY (República Árabe Siria) apoya sin reservas la enmienda de Argelia y comparte la inquietud planteada por la delegación de Yugoslavia, ya que estima que todos los países que no son miembros del Comité deben tener la oportunidad de consultar con sus respectivos gobiernos y que no se puede aprobar el proyecto de acuerdo sin haberlo examinado detenidamente. El orador propone, en consecuencia, que se enmiende el texto de la Argentina para que diga que el Consejo Económico y Social hace suyo “en principio” o “provisionalmente” el proyecto de acuerdo. Podría agregarse un tercer párrafo que dijera

“pide al Secretario General que envíe el proyecto de acuerdo de relaciones a los gobiernos para que formulen observaciones”, recalando que la Asamblea General debe aprobarlo en su trigésimo segundo período de sesiones.

60. El Sr. OLIVERI LOPEZ (Argentina) da lectura al nuevo texto, que se ha redactado con espíritu de transacción:

“El Consejo Económico y Social toma nota con reconocimiento del informe del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales (E/5924) y decide transmitir el proyecto de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola propuesto por el Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales al FIDA para su aprobación.”

61. El Sr. BARCELO (México) apoya la propuesta de la Argentina, ya que en ella se tiene debidamente en cuenta la preocupación de México, es decir, que las negociaciones no están definitivamente cerradas.

62. El Sr. KHAMIS (Argelia) solicita que, en caso de que se apruebe por consenso la propuesta de Argentina, figure la enmienda de Argelia en el material que se enviará al FIDA.

63. El Sr. NAKAMURA (Japón) dice que, habida cuenta de que el proyecto de acuerdo de relaciones que el Comité tiene ante sí es fruto de extensas negociaciones y representa un texto de transacción, espera que el Consejo lo apruebe, dejando constancia del derecho de los miembros del Consejo a adoptar en una etapa posterior la posición definitiva que desearan en relación con el proyecto de acuerdo y de la enmienda propuesta por la delegación de Argelia. Asimismo, sugiere que la delegación de la Argentina trate de encontrar un texto que sea aceptable para todas las delegaciones.

64. El Sr. PATTISON (Reino Unido) dice que su país, que no es miembro del Comité de Negociaciones, espera que el Consejo tome nota del acuerdo de relaciones y lo remita al FIDA para su aprobación. Encuentra aceptable la propuesta de la delegación de la Argentina.

65. El Sr. VAN BUUREN (Países Bajos) coincide con lo dicho por el representante del Reino Unido y señala que el texto propuesto por la Argentina es perfectamente aceptable para su delegación.

66. El PRESIDENTE da lectura al texto presentado por la Argentina, con una pequeña adición, con lo que diría lo siguiente:

“El Consejo Económico y Social

“Toma nota con reconocimiento del informe del Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales (E/5924) y decide transmitir al Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola:

“a) El proyecto de acuerdo de relaciones entre las Naciones Unidas y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola propuesto por el Comité de Negociaciones con los Organismos Intergubernamentales, para su aprobación;

“b) El acta resumida del debate del Consejo sobre esta cuestión.”

67. El Sr. PARSI (Irán) acota que desde el punto de vista técnico el Comité de Negociaciones aprobó el texto y por consiguiente propone que en el texto que se acaba de leer se reemplace la palabra “propuesto” por “aprobado”.

68. El Sr. AL HUSSAMY (República Árabe Siria) apoya la propuesta.

69. El Sr. MADEY (Yugoslavia) dice que está de acuerdo con el texto de la Argentina como asimismo con el texto leído por el Presidente, pero disiente totalmente con la delegación del Irán en cuanto a que el proyecto de acuerdo haya sido aprobado, ya que cada uno de los miembros del Comité se reservó su derecho de adoptar una posición definitiva en una etapa posterior. Por consiguiente considera que el texto leído por el Presidente es una buena solución de avenencia.

70. El Sr. KHAMIS (Argelia) está totalmente de acuerdo con lo expuesto por el representante de Yugoslavia.

71. El PRESIDENTE dice que de no haber objeciones entenderá que el Consejo está dispuesto a aprobar el texto de decisión tal como fue leído por la Presidencia.

*Queda aprobado el proyecto de decisión propuesto por el Presidente (decisión 241 (LXII)).*

72. El Sr. AMIRDZHANOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que en relación con la decisión que acaba de adoptarse quiere recordar que la Unión Soviética no participa en el FIDA y que su posición con respecto al Fondo ha sido expresada a menudo en otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Si se hubiera votado sobre el proyecto la Unión Soviética se habría abstenido.

## TEMA 1 DEL PROGRAMA

### Aprobación del programa y otras cuestiones de organización (*conclusión\**)

#### *Participación de una organización intergubernamental en la labor del Consejo (E/5983)*

73. El PRESIDENTE, tras señalar a la atención del Consejo la nota de la Mesa (E/5983) relativa a la solicitud de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales de que el Consejo proceda a su designación de conformidad con el artículo 79 del Reglamento dice que la Mesa recomienda que esta organización sea designada para participar, en forma especial, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Consejo sobre cuestiones que caigan dentro de la esfera de actividades de la organización. De no haber objeciones entenderá que el Consejo desea aprobar la recomendación de la Mesa.

*Así queda acordado (decisión 239 (LXII))*

\* Reanudación de los trabajos de la 2048a. sesión.

*Investigaciones realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el papel y la posición de la mujer en el desarrollo (E/5914)*

74. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo desea tomar nota del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a las investigaciones realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre el papel y la posición de la mujer en el desarrollo y sobre los medios y procedimientos de organizar y financiar investigaciones complementarias (E/5914).

*Así queda acordado (decisión 240 (LXII)).*

**TEMA 16 DEL PROGRAMA**

**Examen del programa provisional del 63° período de sesiones (E/L.1757)**

75. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) dice que a consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo en el presente período de sesiones, como asimismo a causa de otras de sus actuaciones deben introducirse algunos cambios en el proyecto de programa provisional presentado por la Secretaría (E/L.1757). En primer lugar señala que deberá agregarse una nota de pie de página al tema 9 "Universidad de las Naciones Unidas" para indicar que el tema se examinará en la continuación del período de sesiones a fin de ajustarse al ciclo de reuniones del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, organismo que se reunirá después de realizado el 63° período de sesiones del Consejo. Por otra parte, y en vista de las decisiones adoptadas respecto del acuerdo con el FIDA, será necesario cambiar el título del tema 26 y devolverlo a su forma original según quedó aprobada en el período de sesiones de organización antes de que se decidiera dividir el examen de la cuestión entre los períodos de sesiones 62° y 63°. Por consiguiente el título dirá nuevamente "Acuerdos entre las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales". Al considerar dicho tema el Consejo examinará los acuerdos con el FIDA y con la Organización Mundial de Turismo.

76. Durante el actual período de sesiones el Consejo tiene ante sí una carta dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social por el Presidente del Comité de Derechos Humanos (E/5929) en la que se señala que el Comité, que debe informar a la Asamblea General a través del Consejo Económico y Social, ha decidido celebrar su segundo período de sesiones entre el 11 y el 31 de agosto de 1977. Habida cuenta de ello, será necesario agregar un tema que se examinará en la continuación del presente período de sesiones y cuyo título sería "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Comité de Derechos Humanos".

77. El Sr. ALFONSO MARTINEZ (Cuba) considera atinadas la primera y la tercera de las modificaciones al documento E/L.1757 sugeridas por el Secretario del Consejo. En cuanto a la modificación del actual tema 26 del programa provisional se pregunta si las razones que guiaron a la Secretaría para sugerir esas modificaciones tienen peso suficiente como para incluir dos cuestiones tan importantes en un solo tema. Le interesaría conocer cuáles son las conveniencias de tipo práctico que esa propuesta pudiera tener para el Consejo.

78. El Sr. CORDOVEZ (Secretario del Consejo) recuerda que al aprobar el programa de trabajo para todo el año en el período de sesiones de organización el Consejo decidió que en el programa del 63° período de sesiones se incluyera un solo tema bajo el cual se considerarían ambos acuerdos. Subsiguientemente se decidió que el acuerdo con el FIDA se examinaría en el 62° período de sesiones y por consiguiente, dicho tema se incluyó en el programa de ese período de sesiones y el programa provisional para el 63° período de sesiones se modificó en la suposición de que en él se examinaría solamente el acuerdo con la Organización Mundial de Turismo. Teniendo en cuenta que según lo actuado en el 62° período de sesiones, en su 63° período de sesiones el Consejo deberá considerar ambos acuerdos, la Secretaría estimó que el Consejo desearía dar al tema 26 el título original, aprobado en enero.

79. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que el Consejo decide aprobar el proyecto de programa provisional del 63° período de sesiones (E/L.1757) con las modificaciones introducidas por la Secretaría.

*Así queda acordado<sup>3</sup>.*

80. El PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, considerará que el Consejo decide aprobar en forma provisional el documento sobre organización de los trabajos del 63° período de sesiones (E/L.1766) en el entendimiento de que se adoptará una decisión definitiva al iniciarse el período de sesiones, tal como se hizo en el 62° período de sesiones.

*Así queda acordado.*

*Clausura del período de sesiones*

81. El PRESIDENTE declara clausurado el 62° período de sesiones del Consejo Económico y Social.

*Se levanta la sesión a las 18,30 horas.*

<sup>3</sup> El programa provisional del 63° período de sesiones fue distribuido ulteriormente como documento E/5990.